Sesión 4ª

Dia 15 de enero de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del dia quince del mes de enero del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Dn Jorge A Boero y Doctores Don Fermin Errea y Don Juan F. Pasqualetti bajo la presidencia del Doctor Don Ernesto H. Célesia, el Señor Presidente declaró abierta la Sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

- - - Nombrar profesora de música, para las "escuelas-cercos de vacaciones" en reemplazo de la Sta Marta L. Morel Moreno que no se presentó, a la Sra Ernestina L. B. de Catinari.-

- - - Con el propósito de que todos los miembros del H. Consejo tengan conocimiento anticipadamente de los asuntos que se someterán a su consideración, se resuelve:

1º.- En lo sucesivo las Comisiones Didáctica, de Hacienda y Asuntos Legales remitirán a la Presidencia, el dia antes de cada sesión, todos los asuntos que deberán tratarse en la misma, acompañados de una planilla en la cual se determine el número y letra del expediente y el asunto de que trata.-

2º.- Una copia de esta planilla se entregará a cada miembro del H. Consejo, guardando

los expedientes a su disposición en la Secretaría General, donde deberán pedirlos para consulta, en caso de que lo crean necesario.—

- - - - - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Julio J. Echáer, del cargo de miembro y Presidente del C. E. 10º con motivo del decreto del H. Consejo de fecha 19 de octubre último, y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.—

16614 I/923 Aprobar, dada la especialidad del caso, el gasto efectuado por la Intendencia, en la adquisición de aceite para los automóviles de la Repartición, por intermedio de la firma Estévez y Acosta, cuyo importe total de trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($348.– m/n) que es el presupuesto más bajo de los tres agregados, se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 del expte.—

18355 B/923 Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir las obras que detalla en la nota de fs. 1 a 3 del expte, mediante un gasto total de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($2.499.50 m/n) imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General vigente.—

~~15806 [illegible]/923~~ ~~1º Autorizar la adquisición [illegible]~~

~~[illegible]~~

~~2º Establecer [illegible]~~

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

15596 7/923.- No hacer lugar al pedido formulado por el actual subpreceptor de la escuela nocturna "A" del C.E. 1º y Director de la escuela primaria que funciona anexa al Regto. 1º de Infantería Sr. Manuel Espiel, en el sentido de que se le autorice para integrar ternas de maestros de 3ª categoría en las escuelas de la Capital.-

3442 16º/924 Archivar el expediente, por el que el C.E. 16º da cuenta de la forma en que ha quedado constituido el mismo. —

12523 9º/922 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Juncal Nº 2961, propiedad del Señor Alejandro J. Khun, ocupada por la esc. Nº 7 del C.E. 9º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años mas a opción del Consejo.—

Alquiler: Setecientos treinta pesos moneda nacional ($730.- m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio - rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $500.- m/n mensual.—

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a fijarse por Dirección Gral de Arquitectura, todas las obras que esta oficina indica en la planilla de f.3 del expediente.—

20266 17/922.- Autorizar la celebración del nuevo contrato

de locación de la casa calle Tonte Nº 4950 propiedad de Dn Manuel Navarro, ocupada por la esc: Nº 12 del C. E. 17º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años mas a opción del Consejo. —

Alquiler: Cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.– m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 250.– m/n mensuales.—

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección G. de Arquitectura, todas las indicadas en el párrafo sexto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. —

16487 17º/923 Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento de la finca sita Bahía Blanca Nº 2170 propiedad de Dn Víctor Roy, ocupada por la esc: Nº 9 del C. E. 17º, mediante las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años mas a opción del Consejo. —

Alquiler: Trescientos pesos moneda nacional ($ 300.– m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual de $ 190.– m/n mensual. —

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta exclusiva, dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección Gral de Arquitectura, la instalación de cloacas y las reparaciones generales que la misma Oficina indique. —

15402 5º/923 1º.- Aceptar el plazo propuesto por la Dirección Gral de Arquitectura, de tres meses para la ejecución de las obras exigidas por contrato, en la finca sita General Hornos Nº 1312, ocupada por la escuela Nº 5 del C. E. 5º, el que deberá contarse desde la fecha de firma del

mismo.-

2º.- Estipular por contrato, a fin de evitar mayores perjuicios, para el funcionamiento próximo de la referida escuela, que todas las obras a ejecutarse en la planta baja, deberán quedar completamente terminadas para el día 1º de marzo próximo, con las cuales ya podría funcionar dicho establecimiento; y la terminación de las restantes (ampliación en altos) se terminarán dentro del plazo de tres meses, conforme lo indicado por la Dirección General de Arquitectura.—

12242 12º/912.- 1º.- Aceptar en definitiva el mayor alquiler de trescientos setenta pesos moneda nacional ($370.- m/n) que se exige por la casa calle Acevedo Nº 260, cuyo contrato ha sido autorizado por resolución de 7 de diciembre último. (fs 13 del expte) debiendo las demás condiciones ser las establecidas en la precitada resolución.-

2º.- Desalojar el terreno de la calle Acevedo Nº 250, por el que se viene abonando un alquiler de treinta y cinco pesos moneda nacional ($35.- m/n) debiendo trasladarse la casilla a la otra finca arriba citada, para cuyo efecto la Dirección de Arquitectura deberá formular a la mayor brevedad posible el pertinente presupuesto.-

6895 18/917 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de las casas calle Rivadavia Nº 7728 y Portela Nº 35, propiedad del Sr Eduardo Luccioni, funcionando en la primera la esc: Nº 3 del C. E. 18 y la segunda para habitación a la directora de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre del 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.—

Alquiler: Setecientos pesos moneda nacional ($700.- m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, siguiendo hasta entonces

ces el actual alquiler de $370.- m/n mensual. —

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todas las que esta oficina indica en el plano y planilla registrados a fs 5, 8 y vta y 9 vta del expediente agregado Nº 21052-18º/922.-

6896 18º/917.- 1º.- Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Terbal Nº 4965 propiedad de la sucesión de Dn Nicolás Garibaldi, ocupada por la escuela Nº 8 del C.E.18º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre del 1927. —

Alquiler: Setecientos pesos moneda nacional ($700.- m/n) mensual (sin ningún aumento posterior por los servicios sanitarios) pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas, las obras de convenio, rigiendo hasta entonces, el alquiler actual de $310.- m/n mensual.-

Obras: La sucesión propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, las indicadas en el párrafo quinto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con las modificaciones de que se hace referencia en el mismo. —

2º.- Recomendar al C.E.18º se informe desde ahora si habría en el barrio de ubicación de la casa - otro local apropiado para trasladar la esc: y susceptible de arrendarse en condiciones equitativas en previsión de que se presenten dificultades insalvables para celebrar el presente contrato. —

18995 11º/923 Ofrecer al propietario de la finca sita Horquilla Nº 458 al 78 ocupada por la esc: Nº 4 del C.E.11º, las siguientes condiciones para la renovación del contrato de loca

-ción de la misma, las que de no ser aceptadas deberá ser desocupado el local y procederse a la búsqueda de otro para el traslado de dicha escuela:

Término: Hasta el 15 de diciembre del 1926 con opción a dos años más por parte del Consejo.—

Alquiler: Setecientos pesos moneda nacional ($700.- m/n) mensual, pagadero desde el 1º del corriente.—

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, antes del 1º de marzo próximo las de reparación general que indica Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 4 del expediente.—

8771 B/923.— Aceptar el temperamento propuesto por Dirección Administrativa, para la solución del pago de honorarios que se adeudan al ex-apoderado del H. Consejo Dn Julio Bustamante, por valor de cuatrocientos pesos moneda nacional ($400.- m/n) e imputar dicho gasto provisionalmente a "Fondos Especiales" Ley 8890, con cargo de reintegro, una vez obtenida la suma que por el concepto indicado se incluirá en el crédito suplementario a solicitarse del Poder Ejecutivo Nacional, para sobreventar el deficit que arroja el ejercicio del 1922.—

19304 C/923 Anticipar la suma de Quinientos pesos moneda nacional ($500.- m/n) al escultor Dn Santiago Costa, para que pueda retirar el busto del Dr Guillermo Rawson, a fin de efectuar la entrega al H. Consejo; con la imputación que indicará la Dirección Administrativa.—

1758 F/918 Aprobar las bases proyectadas por la Comisión Especial formada por los Sres Vocales Doctores Dn Juan F. Pasqualetti y Dn. Fermín Eraa, de acuerdo con el artº 4º de la resolución de 15 de Octubre del año ppdo, para regir en los Concursos a que deberán someterse los aspirantes a cargos de Médicos Inspectores, Odontólogos, etc., etc., en las escuelas de esta dependencia,

que se transcriben a continuación:

Bases del concurso para optar a puestos de Médicos Inspectores, Médicos para las escuelas de niños débiles y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación:

1º.- Llámase a concurso por el término de treinta días a contar desde el día 10 de febrero a los médicos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimo de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Médicos Inspectores, Médico de las escuelas para Niños débiles y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación.-

2º El Jury o Tribunal examinador estará constituido en la siguiente forma:

Cuatro profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de Buenos Aires o La Plata, designados dos de ellos por el Decano de la Facultad y los otros dos por el H. Consejo.- El Tribunal funcionará bajo la presidencia del Jefe del Cuerpo Médico Escolar quien queda designado miembro del mismo.- El fallo de este Tribunal será inapelable.-

3º.- Las pruebas de competencia, consistirán:

a).- En un examen escrito sobre un tema de higiene escolar general sorteado en el momento mismo de iniciarse la prueba.-

b).- En un examen oral también sobre un tema de higiene escolar, sorteado en la misma forma que el anterior.-

4º.- Los postulantes deberán presentar sus solicitudes en papel sellado de un peso nacional, en la Mesa de Entradas del Consejo Nacional de Educación, adjuntando a las mismas cuanto título, documento, trabajo o antecedentes profesionales que juzguen conveniente elevar para acreditar su competencia.-

5º.- Los candidatos tendrán a su disposición

en la Secretaría del Cuerpo Médico Escolar (calle Charcas 1678) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, excepto el sábado que será de 9 a 12, todos los informes necesarios.-

Reglamento para el concurso de Médicos Inspectores, Médico Secretario y Médicos para las escuelas de Niños Débiles.-

1º.- Bajo la presidencia del Jefe del Cuerpo Médico Escolar, se constituirá el Jury de cuatro profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires o La Plata, designados dos de ellos por el Decano de la Facultad y los otros dos por el H. Consejo.-

2º.- El examen correspondiente consistirá en dos pruebas: una escrita y otra oral.-

3º.- La primera versará sobre un tema de higiene escolar general y tendrá una duración máxima de una hora y media, pudiendo disponer los candidatos de quince minutos para ordenar su trabajo. La prueba en ésta forma será común a todos los postulantes.-

4º.- Consistirá la segunda en una exposición oral sobre un tema de higiene escolar, sacado a la suerte, de cuarenta y cinco minutos de tiempo, como duración máxima.-

En caso de exceder el número de candidatos al que fuera posible examinar en la misma sesión del día, el Jury aplazará para una sesión próxima la prueba de los restantes, debiendo designarse nuevo tema.

5º.- Los concurrentes leerán, por orden de sorteo, en sesión publica ante el Jury, sus trabajos escritos.- Esta prueba será de admisibilidad, requiriéndose una clasificación de siete puntos como mínimum, para poder rendir la prueba oral.-

6º.- La clasificación de los examinandos

será de uno a diez y se hará por votación nominal, debiéndose consignar en el acta respectiva el voto de cada miembro del Jurado.-

Obtenidas las clasificaciones de ambos exámenes, el Jury hará el promedio correspondiente a cada examinando y computará a favor de éste toda fracción numérica superior a un medio.- Si el resultado de las pruebas adjudicase la clasificación mas alta a un número de examinandos superior al de vacantes a proveer, el Jurado procederá a practicar una calificación complementaria, teniendo en cuenta los títulos, trabajos y demás antecedentes relacionados con la materia sobre la cual verse el examen.-

7º.- Terminado el concurso, el Jury labrará un acta que elevará al Consejo Nacional de Educación en la cual se establecerá el nombre del candidato que en definitiva hubiera obtenido la mas alta clasificación.—

8º.- Las resoluciones del Jury serán tomadas por mayoría de votos de la mitad mas uno de sus miembros y serán inapelables.- Toda dificultad imprevista que surgiera en la aplicación de este reglamento, se zanjará de acuerdo con el reglamento de exámenes vigente en la Facultad de Ciencias Médicas.-

Bases de concurso para proveer dos puestos de odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

1º.- Llámase a concurso por el término de treinta dias a contar desde el dia 10 de febrero a los odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional que desee optar a los puestos de odontólogo del Consejo Nacional de

Educación.-

2º.- El Jury o Tribunal examinador estará constituido en la siguiente forma:

Cuatro profesores de la escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires o La Plata, designados dos de ellos por el Decano de la Facultad y los otros dos por el H. Consejo bajo la presidencia del Jefe del Cuerpo Médico Escolar.- El fallo de este tribunal será inapelable.-

3º.- La prueba de competencia consistirá:

a) En un examen escrito sobre un tema de odontología del programa confeccionado al efecto, que será sorteado en el mismo momento de iniciarse la prueba.-

b.) En un examen oral sobre un tema del mismo programa sorteado en la misma forma que el anterior.-

4º.- Los postulantes deberán presentar sus solicitudes en papel sellado de un peso moneda nacional, en la mesa de Entradas del Consejo Nacional de Educación, adjuntando a las mismas cuanto título, documento, trabajo o antecedente profesionales que juzguen conveniente elevar para acreditar su competencia.-

5º.- Los candidatos tendrán a su disposición en la Secretaría del Cuerpo Médico Escolar (calle Charcas 1678) todos los días hábiles de 14 a 18 horas excepto los sábados de 9 a 12, todos los informes necesarios.-

Reglamento para el concurso de odontólogos.-

1º.- Bajo la presidencia del Jefe del Cuerpo Médico Escolar, se constituirá el Jury de cuatro profesores de la escuela de Odontología

de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires o La Plata, designados, dos de ellos por el Decano de la Facultad y los otros dos por el H. Consejo.-

2º.- El examen correspondiente consistirá en dos pruebas: una escrita y otra oral. —

3º.- La primera versará sobre un tema de odontología del programa confeccionado al efecto y tendrá una duración máxima de una hora y media, pudiendo disponer los candidatos de quince minutos para ordenar su trabajo. - La prueba en esta forma será común a todos los postulantes. -

4º.- Consistirá la segunda en una exposición oral sobre un tema del mismo programa, sacado a la suerte, de cuarenta y cinco minutos de tiempo como duración máxima. —

En caso de exceder el número de candidatos al que fuera posible examinar en la misma sesión del día, el Jury aplazará para una sesión próxima la prueba de los restantes, debiendo designarse un nuevo tema. -

5º.- Los concurrentes leerán, por orden de sorteo, en sesión pública, ante el Jury, sus trabajos escritos. - Esta prueba será de admisibilidad requiriéndose una clasificación de siete puntos, como mínimum, para poder rendir la prueba oral. —

6º.- La clasificación de los examinandos será de uno a diez y se hará por votación nominal, debiéndose consignar en el acta respectiva el voto de cada miembro del Jurado

Obtenidas las clasificaciones de ambos exámenes, el Jury hará el promedio correspon-

diente a cada examinando y computará a favor de éste toda la fracción numérica superior a un medio.- Si el resultado de las pruebas adjudicase la clasificación más alta a un número de examinandos superior al de vacantes a proveer, el Jurado procederá a practicar una calificación complementaria, teniendo en cuenta los títulos, trabajos y demás antecedentes relacionados con la materia sobre la cual verse el examen.-

7°. Terminado el concurso, el Jury labrará un acta que elevará al Consejo Nacional de Educación en la cual se establecerá el nombre del candidato que, en definitiva hubiera obtenido la más alta clasificación.-

8°.- Las resoluciones del Jury serán tomadas por mayoría de votos de la mitad más uno de sus miembros y serán inapelables.- Toda dificultad no prevista que surgiere en la aplicación de este reglamento, se zanjará de acuerdo con el reglamento de exámenes vigente en la Facultad de Ciencias Médicas.-

Los Señores Vocales doctores Pasqualetti y Erra votan porque la antigüedad que fija el artículo primero, sea de un año solamente.-

--- Aprobar los programas que regirán en las pruebas escrita y oral del concurso para proveer puestos de Médicos Inspectores Secretario del Cuerpo Médico Escolar, y Médicos para las escuelas de niños débiles y para optar a los cargos de Odontólogos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar y disponer su publicación en "El Monitor de la

Educación Común".—

13914 6/923 Declarar incompatible el puesto de maestra de grado que desempeña en la esc: Nº 12 del Consejo Escolar 10º, y la cátedra de trabajo Manual de las Escuelas de Niños débiles, y aceptar la renuncia presentada por la Profesora de dicha materia de la escuela de Niños débiles Nº 4 Srta Josefa Vieyra, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Sección Provincias

- - - - 1º.- Acusar recibo de la nota Nº 117 de 15 del actual, de la Dirección Gral de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, por la que manifiesta haber concedido la ocupación, hasta el comienzo del próximo curso escolar, del local en que funciona la esc: Nº 1 de General Pueyrredón con destino a la instalación de la Colonia de Vacaciones.—

2º Agradecer la concesión de que se trata y hacer saber a la citada Dirección General que se comunicará cuando la colonia de vacaciones se instale en la escuela de referencia.—

Lo testado en las líneas 24 a 36 de fs. 42 y de 1 a 7 de fs. 43 no vale.—

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.—

Ernesto H. [signature]

[signature]